

ORDENANZA N° 246/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DEJESE sin efecto la cesión de derechos de boleto de compraventa de inmueble aprobada mediante Ordenanza Municipal N°41/2019 y apruébese la donación con cargo efectuada por el **Sr. Maximiliano Damián Sagorsky, D.N.I. 24.068.857, CUIT/L 20-24068857-4**, argentino, mayor de edad y la **Sra. Marcela Raquel Campra, D.N.I. 26.105.185, CUIT/L 27-26105185-6**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Tucumán 232 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **DONANTES/BENEFICIARIOS**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Una fracción de terreno ubicada en la **MANZANA SETENTA Y CINCO** (según título) ó **MANZANA SESENTA Y TRES** (según Catastro) de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia, que según plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Ángel Francisco Cantoni, en expediente 0033-05428/05, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 07/12/2005, inscripto el protocolo de Planos al número 128651, se designa y describe así **LOTE TRES**, que mide: nueve metros veinticinco centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Ameghino

por donde linda con dicha calle; treinta y un metros veintiséis centímetros de fondo y frente al Nor-Este sobre calle Velez Sarsfield, por donde linda con dicha calle; dieciséis metros treinta y dos centímetros en su costado Sud-Este y treinta metros cincuenta y cinco centímetros en sus costados Sud-Oeste, lindando en estos dos últimos tramos con lote once del mismo, cerrando la figura que tiene una superficie total de **TRESCIENTOS NOVENTA METROS, dieciocho decímetros cuadrados.** Se ubica en la esquina Norte de su manzana. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia,** con relación a la **MATRÍCULA 1.047.670** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-2597082/6**. Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S02; M63; Manz. Of.75; P03; L03”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00488**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 536/2020

DE FECHA 02/10/2020